COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 246/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Ruta Transchaco Km 13 ½ - Telefax N° **750369** de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA** con C. I. C. Nº **603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **FARMACIA NATURA, RUC Nº 458028-1** domiciliada en Gral. Díaz N° 1236 c/Estero Bellaco, de la Ciudad de Asunción, Teléfono Nº **490049,** República del Paraguay, representado en este acto por la Señora **ROSALINA ORUE PORTILLO,** con Cédula de Identidad N° **458.028,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA LPN Nº 10/12 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS Y PRODUCTOS ODONTOLOGICOS VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS Y PRODUCTOS ODONTOLOGICOS VARIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y Adendas correspondientes
(b) Contrato firmado;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 350 PRODCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES incluidos en el Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2012 y Ejercicio Fiscal 2013 (Sujeto a aprobación de la partida presupuestaria del 2013), hasta la suma de **GUARANÍES CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (GS 130.192.800)**, de los siguientes programas mencionados más abajo.

PROGRAMA	SGOG	FF	UNIDAD	MONTO
2.8	350	10	DISERSANFA	130.192.800
TOTAL				**130.192.800**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 231/12 de fecha 20 de Noviembre de 2012.
3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 243578.-

FARMACIA NATURA
Gral. Díaz c/ Don Bosco
Tel. 490-049

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 10/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según resolución Nº 156/12 del 20 de Agosto de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 231/12 del 20 de Noviembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION		MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ANTIBIOTICOS									
593	51101542-002	CIPROFLOXACINA COMPRIMIDO	500 mg	MINTLAB	CHILE	UNIDAD	UNIDAD	10,000	500	5,000,000
	ANTIGRIPALES,ANTIALERGICO,MUCOLITICO Y BRONCODILATADORES									
632	51161812-999	BROMEXINA JARABE	4mg/5ml. JARABE	MINTLAB	CHILE	UNIDAD	Fco. PEAD opaco con tapa hermética o superior 100/150 ml. COMO MINIMO	100	6,000	600,000
634	51161630-006	CLORFENIRAMINA MALEATO COMPRIMIDO	4 mg	MINTLAB	CHILE	UNIDAD	UNIDAD	5,000	270	1,350,000
653	51161508-003	SALBUTAMOL AEROSOL	(Con propelente libre de Cl y/o Br) 100 mcg/Dosis . AEROSOL	ASMAVENT AF	CHINA	UNIDAD	FRASCO	300	14,000	4,200,000
	CARDIOLOGICOS Y ANTIHIPERTENSIVO									
657	51121511-002	AMIODARONA COMPRIMIDO	200 mg	MINTLAB	CHILE	UNIDAD	UNIDAD	2,000	500	1,000,000
669	51132001-001	PENTOXIFILINA COMPRIMIDO	400 mg	GENFAR	COLOMBIA	UNIDAD	UNIDAD	500	1,300	650,000
670	51151812-001	PROPANOLOL COMPRIMIDO	40 mg	MINTLAB	CHILE	UNIDAD	UNIDAD	300	340	102,000
672	51151801-001	ATENOLOL	50 mg	MINTLAB	CHILE	UNIDAD	UNIDAD	6,000	140	840,000
	PROTECTOR GASTRICO Y ANTIEMETICO									
685	51171909-003	OMEPRAZOL CAPSULA	20 mg	MINTLAB	CHILE	UNIDAD	UNIDAD	10,000	200	2,000,000
	INYECTABLE									
	ALIMENTACION PARENTERAL									
725	51181506-002	Insulina Cristalina - inyectable	100 UI/ml	ACTRAPID HM	DINAMARCA	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	100	108,000	10,800,000
726	51181506-003	Insulina NPH - Inyectable	100 UI/ml	INSULATARD HM	DINAMARCA	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	300	108,000	32,400,000
	ANTIBIOTICO									
731	51101578-002	CEFAZOLINA INYECTABLE	1 gr	NORTHIA	ARGENTINA	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA + SOLVENTE	7,000	7,500	52,500,000
	CORTICOIDES Y ANTIALERGICOS									
770	51181706-003	HIDROCORTIZONA INYECTABLE	100 mg	NORTHIA	ARGENTINA	UNIDAD	AMPOLLA	500	10,000	5,000,000
	CARDIOLOGICO									
777	51121511-001	CLORHIDRATO DE AMIODARONA AMPOLLA	150 mg	VEINFAR	ARGENTINA	UNIDAD	AMPOLLA PROTEGIDA DE LA LUZ POR 3 ML COMO MINIMO	900	2,500	2,250,000
782	51191510-002	FUROSEMIDA AMPOLLA	10 mg	VEINFAR	ARGENTINA	UNIDAD	AMPOLLA	1,728	1,100	1,900,800
	ANALGESICO, ANTIFLAMATORIO Y ANTIESPAMODICO									
789	51142104-002	DICLOFENAC SODICO INYECTABLE	75 mg	NORTHIA	ARGENTINA	UNIDAD	AMPOLLA	3,000	1,200	3,600,000
790	51142009-002	DIPIRONA INYECTABLE	1 g	NORTHIA	ARGENTINA	UNIDAD	AMPOLLA	3,000	1,200	3,600,000
	ANTIEMETICO Y PROTECTORES									
801	51171917-001	RANITIDINA INYECTABLE	50 mg	VEINFAR	ARGENTINA	UNIDAD	SACHET x 500 ml COMO MINIMO	2,000	1,200	2,400,000
				TOTAL						130,192,800

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.AA.

FARMACIA NATURA
Gral. Díaz c/ Don Bosco
Tel. 490-049

SON GUARANIES CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRAS POR LA FIRMA **FARMACIA NATURA,** QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El programa de ejecución de los trabajos/suministros a realizarse/proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1 Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al **10% (diez) del monto total del contrato.**

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

*Conforme a la lista de bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

FARMACIA NATURA
Gral. Díaz c/ Don Bosco
Tel. 490-049

realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 29... días del mes de Noviembre.... de 2012.

ROSALINA ORUE PORTILLO
CIC Nº 458.028
CONTRATISTA

FARMACIA NATURA
Gral. Díaz c/ Don Bosco
Tel. 490-0[illegible]

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA.
COMANDO LOGÍSTICO
COMANDANCIA
CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA
CIC Nº 603.382
CONTRATANTE